



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOL DIREC 07-05-2021. Convocatoria Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos (PE- PPM) – Resolución - Bases de convocatoria (EX-2021-35439936- -APN-ANPIDTYI#MCT)

---

VISTO, los expedientes EX-2021-35439936- -APN-ANPIDTYI#MCT y EX-2020-82857659- -APNDDYGD#MCT, el Contrato de préstamo BID con el que se financia el Programa de Innovación Tecnológica, los Decretos el N° 157 del 14 de febrero de 2020, 189 del 26 de febrero de 2020, 1018 del 16 de diciembre de 2020, las Resoluciones N° 13 del 20 de enero de 2021, 172 del 17 de marzo de 2021 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Técnica suscripto entre la AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (Agencia I+D+i) y la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP) el 5 de enero de 2021 y su correspondiente Convenio Específico N° 1 del 1 de febrero de 2021y,

**CONSIDERANDO:**

Que la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SPPCTEI) ha impulsado el Proyecto Estratégico para la Producción Pública de Medicamentos, enmarcado en su labor de formular políticas y planificar el desarrollo de la tecnología como instrumento que permita fortalecer la capacidad del país, para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales prioritarios, estableciendo las prioridades y contribuyendo a incrementar en forma sostenible la competitividad del sector productivo, sobre la base del desarrollo de un nuevo patrón de producción basado en bienes y servicios con mayor densidad tecnológica, coordinando con otras áreas con competencia específica de la Administración Pública Nacional.

Que en tal sentido, ha definido a la Producción Pública de Medicamentos como sector estratégico para el desarrollo del país dado su gran potencial para cubrir necesidades sanitarias claves y su alta demanda tecnológica.

Que mediante Resolución N° RESOL-2021-13-APN-MCT de fecha 20 de enero de 2021 se creó el Consejo Tecnológico Sectorial en Producción Nacional de Medicamentos, con el fin de brindar asesoramiento a la referida Secretaría en los lineamientos y estrategias relacionadas con el sector.

Que en ese orden el Consejo Tecnológico Sectorial ha procedido a evaluar el Perfil de Propuesta para la Producción Pública de Medicamentos que fuera puesto a consideración, resolviendo validarlo sin objeciones técnicas.

Que por conducto de la Resolución N° RESOL-2021-172-APN-MCT se aprobó el Proyecto así como también su Perfil de propuesta, encomendado a la AGENCIA I+D+i dar inicio a la Fase II del Plan de implementación y ejecución

Que la mencionada Fase consiste en propiciar la elaboración de las bases y condiciones de la convocatoria, su implementación, publicación y ejecución.

Que dicha responsabilidad ha sido confiada a la AGENCIA I+D+i en el marco de su misión como administradora de instrumentos para la promoción, fomento y financiamiento del desarrollo Científico, Tecnológico y de la Innovación en la Argentina.

Que asimismo el diseño de la convocatoria encomendada nutre y complementa las acciones articuladas entre la Agencia I+D+i con la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) a través del Convenio Marco y su Específico No. 1, en cuanto a asistencia y colaboración recíproca entre dichos organismos, con presencia en el diseño de herramientas para áreas de investigación y desarrollo propiciando la óptima utilización de los recursos disponibles.

Que por lo expuesto, se instruyó a la Dirección Nacional del Fondo Argentino Sectorial a la articulación de la convocatoria, con el alcance previsto en la citada Resolución N° RESOL-2021-172-APN-MCT, la cual se encontrará destinada a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y productivas en las instituciones adheridas a la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP), contemplando su vinculación estratégica con otros actores del sistema sanitario y/o científico-tecnológico, para promover la producción de medicamentos y otras tecnologías orientados a cubrir necesidades sanitarias estratégicas de Argentina.

Que la AGENCIA I+D+i destinará hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000) para el financiamiento del presente llamado.

Que en tal sentido, y en orden a lo instruido por la Autoridad Superior, resulta menester disponer la articulación de la apertura de una convocatoria para la presentación de propuestas.

Que la modalidad de financiamiento será a través de Aportes No Reembolsables, y será financiada mediante recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que en las bases de la Convocatoria “Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos (PE PPM)” se establecen las características, procedimientos, criterios para la evaluación de proyectos y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que la Dirección Nacional del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) y la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE), han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la presente medida ha sido aprobada en el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en la reunión ordinaria de dicho órgano que fuera llevada a cabo el día 07 de mayo de 2021.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 157/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, el N° 375/2020 de fecha 13 de abril de 2020 y el N° 1018 de fecha 16 de diciembre de 2020.

Por ello,

## EL DIRECTORIO

### DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llámase a la presentación de proyectos en el marco de la “Convocatoria Proyectos Estratégicos en Producción Pública de Medicamentos (PE PPM)” con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

ARTICULO 2°.- Apruébanse las Bases de la mentada Convocatoria que como Anexo IF-2021-41230206-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI, forman parte del presente acto administrativo y encomiéndose a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL (FONARSEC) delinear los formularios definitivos de presentación, los cuales serán publicados junto a las presentes bases al momento de la apertura del respectivo llamado.

ARTICULO 3°.- Establézcase que el periodo de apertura y recepción de proyectos será de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del día de la publicación de las presentes bases en la página web oficial de la AGENCIA I+D+i.

ARTÍCULO 4°.- Déjase constancia que las erogaciones que demanden las presentes medidas, serán atendida con financiamiento del Programa de Innovación Tecnológica V.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE), a la Dirección Nacional del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC); al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, publíquese en la página web oficial de la Agencia I+D+i. Cumplido, archívese.

